



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

N° ~~009~~ 2017-GA/MPMN

20 ENE. 2017

Moquegua,

VISTO:

El Informe legal N° 018-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con Informe N°029 -2017-QMDA-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado Establece a las Municipalidades, Radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, concordante el artículo 5° y 6° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, considerando los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos para la contratación. El titular del pliego de la entidad es quien aprueba el citado plan, el mismo que deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que indica: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación (...);

Que, con Informe N°029 -2017-QMDA-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales ha elevado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2017, el mismo que fue elaborado de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes áreas usuarias, indicando que, para la elaboración del presente plan, se consideraron los tipos de procedimientos de selección y topes establecidos para el presente año fiscal, teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional de Apertura ha sido aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 089-2016-MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2016, y por las facultades otorgadas a su persona mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, solicito la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente año y así cumplir con los plazos establecido en la normatividad vigente, en atención a ello la Gerencia de Administración con Proveído N° 484-GA/MPMN, de fecha 19 de enero del presente, ha remitido para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en este contexto y en uso de sus facultades que se la confiere la normatividad señalada en el primer considerando, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es necesario conforme al numeral 10 de del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, que el Gerente de Administración apruebe el Plan Anual de Contrataciones, con sus visaciones correspondientes;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo anexo adjunto detallado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística cumpla con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Información y Estadística la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2017, en el portal web de la citada entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de Información, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

RJDR/GA/GM/MPMN
DJNT/GAJ
JAVN/Abog

